

## V. Anuncios

### Otros anuncios

#### Consejería de Turismo y Empleo

**3609** *Servicio Canario de Empleo.- Extracto de la Resolución de 22 de octubre de 2024, de la Presidenta, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a la financiación de proyectos de formación en alternancia con el empleo-Garantía Juvenil, en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024, cofinanciadas al 85% por el Programa Fondo Social Europeo Plus 2021-2027 Canarias.*

BDNS (Identif.): 792553.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/792553>).

#### **Primero.- Convocatoria de subvenciones.**

Se convocan subvenciones destinadas a la financiación de los programas de formación en alternancia con el empleo-Garantía Juvenil, en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024. Los proyectos se configuran como una política activa de empleo del Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE), consistente en un conjunto de acciones formativas mixtas, de formación y empleo, que tienen por objeto la cualificación profesional en el puesto de trabajo, con el objetivo de mejorar la ocupabilidad de las personas desempleadas y facilitar su inserción laboral. En los proyectos, el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo que permita la inserción, a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de los participantes. El número de personas destinatarias de cada proyecto será de 15. La duración de cada proyecto será de 11 meses y 15 días.

#### **Segundo.- Dotación presupuestaria y criterios de reparto por islas.**

Las subvenciones previstas en la presente Resolución se financiarán con cargo al crédito presupuestario consignado en el presupuesto de gastos del SCE en la partida 2024.50.01.241H.450.04 Línea de actuación 504G1461, “FSE + 21-27 Programas formación y empleo”, por un importe de veintitrés millones doscientos mil (23.200.000,00) euros, enmarcada dentro del Programa de Empleo Juvenil CCI 2021ES05SFPR009, cofinanciado con un porcentaje del 85% por el Fondo Social Europeo y por la iniciativa de empleo juvenil para el periodo (2021-2027), dentro de la Prioridad 5 (Empleo Juvenil), en su Objetivo específico: ESO4.1. “Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de largo duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social (Programa FSE + Canarias 2021-2027)”.

Con objeto de garantizar el principio general de que estas políticas de empleo lleguen a todas las personas desempleadas del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, se asigna al menos un proyecto por cada una de las siete islas mayores, independientemente del número de personas desempleadas existente en cada una de ellas. Ello supone un total de 371.152,27 euros por isla, importe máximo del coste subvencionado de un proyecto.

### **Tercero.- Cuantía de la subvención y gastos subvencionables.**

La aportación económica para el desarrollo del PFAE-GJ se determinará en la resolución de concesión e irá destinada exclusivamente a sufragar los siguientes costes:

Módulo A: costes salariales de la dirección-docente, coordinación de formación/orientación de empleo, docentes y apoyo administrativo. Se subvencionarán el salario bruto y la cuota a la Seguridad Social a cargo del empleador (base vigésima quinta), así como la indemnización por finalización de contrato, siendo el importe máximo subvencionable de 158.751,75 euros.

Módulo B: gastos para los costes directos asociados de forma indubitada e identificable con la naturaleza de esta subvención y relacionados directamente con el desarrollo de la acción formativa y su funcionamiento (base vigésima sexta), siendo el importe máximo subvencionable de 46.171,27 euros.

Módulo C: costes salariales derivados de la formalización del contrato de trabajo de formación en alternancia de las personas participantes. Se subvencionarán el salario bruto y la cuota a la Seguridad Social a cargo de la entidad empleadora. La cantidad subvencionable corresponde al 65% del SMI más la cuota a la Seguridad Social a cargo del empleador, establecidas para dichos contratos en su normativa específica, incluyéndose en estas cuantías la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

Se subvencionará el coste completo de la Seguridad Social de todos los meses en que haya participado el alumnado, aun cuando las contrataciones no se hubiesen producido el primer día del mes o cuando la finalización de estas no se corresponda con el último día del mes; siempre que no se sobrepase el máximo subvencionable del módulo. El coste subvencionable para este módulo será de 166.229,25 euros.

Tal y como establece el apartado 1 de la base décima, debido a que la duración de los proyectos pueda abarcar dos o más ejercicios económicos, en el caso de que se incremente el SMI y las cuotas patronales en las anualidades siguientes a la que se conceda la subvención, se actualizará el importe del módulo económico, ampliándose en consecuencia el importe de la concesión concedida, mediante la correspondiente modificación de la resolución de concesión.

### **Cuarto.- Duración y fecha límite de finalización de los proyectos.**

Los proyectos tienen una duración de 11 meses y 15 días. La fecha límite de inicio de los proyectos es el 1 de abril de 2025.

### **Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.**

Las entidades que deseen solicitar la financiación de proyectos de PFAE deberán presentar la correspondiente solicitud de acuerdo con lo establecido en la base decimocuarta, utilizando el Anexo I (solicitud) , el Anexo I a) (modelo de declaración responsable) y el



Anexo II (memoria y previsión de ingresos y gastos), anexos a la presente convocatoria, que estarán disponibles como formularios web en la sede electrónica del Gobierno de Canarias: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos\\_servicios/tramites/6863](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/6863)

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días a contar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, con independencia de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de octubre de 2024.

LA CONSEJERA DE TURISMO  
Y EMPLEO,  
Jéssica del Carmen de León Verdugo.